



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00649/2025

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002422 del 30/05/2025.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002422 .

Casablanca, lunes, 2 de junio de 2025

DE: RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: MAXIMILIANO SCHELL ROJAS

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° **MU030T0002422** de fecha 30 de mayo de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente **“Estimados, Junto con saludar, por el presente solicito copia de todas las Ordenanzas Municipales vigentes de la comuna de Casablanca de carácter medio ambiental, y/o que incluyan temas medio ambientales tales como la calidad del aire y emisiones atmosféricas en general, gestión de residuos, contaminación sonora, emisiones odoríferas, la protección de la flora y fauna, biodiversidad, la prevención de incendios forestales, la gestión de aguas y aguas lluvias, entre otros temas similares. De antemano, muchas gracias. Saludos,”** se informa que, efectuada la búsqueda de la información solicitada, ésta se encuentra permanentemente a disposición del público.

Por tanto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que, para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl , Banner “Transparencia Activa”, materia “07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas (patentes, permisos, derechos, concesiones, concursos otros): Actos y resoluciones con efectos sobre terceros”, ítem “Ordenanzas”, “Listado de Ordenanzas” seleccionando el vínculo del número del acto 4773.

La información solicitada es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Distribución:
Maximiliano Schell Rojas-
LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20759041&hash=d0079>